TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTOCERMEÑO

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.

: 81001 3333 002 2015 00425 01

Demandante

: Alcídes Libardo Bernal Peroza

Demandado

: Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

-UAESA-

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho

Providencia

: Auto que admite recurso de apelación

1. La parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 25 de marzo del 2021, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (Numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA, modificado por el artículo 67, Ley 2080 de 2021) y se aplicarán los numerales 4-6 del artículo 247, CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, **sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE'X CÚMPLASE